



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA  
LA ROMANA, REP. DOM.

RNC: 4-30-03673-2

ACTA DE INICIO  
**Secretaria General**

ACTA DE INICIO, POR LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA, LICDO. YERI F. BAUTISTA SOTO, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DESIGNACION DE LA COMISION EVALUADORA DE PERITOS Y APROBACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA EJECUCION DEL PROCESO CONCURSO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL, EN LA MODALIDAD DE COMPRA MENOR, ADQUISICIÓN DE.

- (01)- ESTUFA DE DOS (02) HORNILLAS
- (03 )- ABANICOS DE PARED
- (01)- BEBEDERO ELECTRICO DE BOTELLON DE AGUA
- (40)- SILLAS PLASTICAS
- (01) - OLLA GRANDE DE ALUMINIO
- (04)- CANDADOS GRANDES DE LLAVES

Acta de inicio No-2026-0006: En el Municipio de Villa Hermosa, La Romana, República Dominicana, a los cuatro (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, sito en la calle Amín Abel Hasbun, el Secretario General del Ayuntamiento de Villa Hermosa YERI F BAUTISTA SOTO, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso Concurso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, Adquisición de.

- (01)- ESTUFA DE DOS (02) HORNILLAS
- (03 )- ABANICOS DE PARED
- (01)- BEBEDERO ELECTRICO DE BOTELLON DE AGUA
- (40)- SILLAS PLASTICAS
- (01) - OLLA GRANDE DE ALUMINIO
- (04)- CANDADOS GRANDES DE LLAVES

Y B

**VISTO:**

1. VISTO: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

2. VISTO: La Resolución PNP-01-2025, emitida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se fijan los valores, para la determinación de la **modalidad de selección**, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), que consigna la Adquisición de Bienes mediante la modalidad de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, por debajo del Umbral hasta RD\$248,085.67.

3. VISTO: La Ley 47-25 de fecha 28 de Enero de 2026, de Contrataciones Públicas.

4. VISTO: El Decreto No. 52-26, de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

5. VISTO: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

6. VISTO: Los artículos 13, 37, 38 (párrafo II), 45, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75 y 124 del Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

7. VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

8. VISTO: La Solicitud de la Unidad Requirente, de fecha 16/marzo 2026.

9. VISTO: La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.

10. VISTO: La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, No. Documento SCC-2026-0006, de fecha 16/marzo/2026.

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:**

**CONSIDERANDO:** CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como el Decreto núm. 52-26 que aprueba su Reglamento de Aplicación General, establecen el marco legal aplicable a los procesos de contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece que la **organización, gestión y ejecución** de los procedimientos de contratación, incluyendo los **procesos de compra por debajo del umbral en la modalidad de compra menor**, corresponden a la **unidad administrativa y financiera** competente, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta Secretaria Administrativa y Financiera, del Ayuntamiento de Villa Hermosa, procedió a conocer la propuesta de Aprobación Inicial del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso del Concurso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, Adquisición de.

Y B

- (01)- ESTUFA DE DOS (02) HORNILLAS
- (03 )-ABANICOS DE PARED
- (01)- BEBEDERO ELECTRICO DE BOTELLON DE AGUA
- (40)- SILLAS PLASTICAS
- (01) -OLLA GRANDE DE ALUMINIO
- (04)- CANDADOS GRANDES DE LLAVES

CONSIDERANDO: Que, el referido proceso, por su monto de adquisición, es inferior a los DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67), por lo que corresponde a un proceso por debajo del umbral, en la modalidad de Compra Menor, pudiendo formalizarse su adquisición mediante Orden de Compra, conforme a lo establecido en la Ley núm.47-25 de Contrataciones Publicas y su Reglamento de Aplicacion General, aprobado mediante el Decreto núm.52-26, los cuales disponen que, en los procedimientos de compras menores o por debajo del umbral, la contratacion podra formalizarse mediante orden de compra o servicio, sin perjuicio de que, cuando se trate de obligaciones de ejecucion continuada o diferida en el tiempo, deba formalizarse mediante contrato.

CONSIDERANDO: Que el Organo Rector, la Direccion General de Contrataciones Publicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas (SECP)**.

CONSIDERANDO: Que el articulo 15 de la Ley núm.47-25 de Contrataciones Publicas dispone que las actuaciones que se listan a continuacion deberan formalizarse mediante un acto administrativo, tales como: 1) la convocatoria y determinacion del procedimiento de seleccion; 2) la aprobacion de los pliegos de condiciones; 3) la calificacion de proponentes, incluyendo la evaluacion de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) los resultados de analisis y evaluacion de propuestas; 5) la adjudicacion; 6) la resolución que deje sin efecto, anule, declare desierto o fallido el proceso; 7) la imposición de sanciones a oferentes o contratistas; y 8) los resultados de los actos administrativos de oposición o impugnación relacionados con pliegos, calificación de oferentes o adjudicación de contratos; estableciendo además que su reglamentación determinará otros casos en que deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que, en la Ficha Técnica, la descripción de los **Bienes** objeto del presente **Concurso de Compra por debajo del Umbral en la modalidad de Compra Menor** se encuentran descritos, las características y especificaciones técnicas de cada uno de los Bienes requeridos.

**Por todo lo antes expuesto**, en funcion de los hechos y actuaciones relatadas precedentemente, esta Secretaria General del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley núm.47-25 de Contrataciones Publicas y su Reglamento de Aplicacion General aprobado mediante el Decreto núm.52-26, luego de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, entiende y autoriza el inicio del presente proceso, la designación de la Comisión Evaluadora de Peritos y la aprobacion de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, mediante las siguientes resoluciones, **DECIDE** lo siguiente:

78

PRIMERA RESOLUCION:

Esta secretaria General y Financiera del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, APRUEBA y AUTORIZA el inicio del procedimiento para el Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, para la Adquisición de.

- (01)- ESTUFA DE DOS (02) HORNILLAS
- (03 )-ABANICOS DE PARED
- (01)- BEBEDERO ELECTRICO DE BOTELLON DE AGUA
- (40)- SILLAS PLASTICAS
- (01) -OLLA GRANDE DE ALUMINIO
- (04)- CANDADOS GRANDES DE LLAVES

Conforme a lo dispuesto en la Ley núm.47-25 de Contrataciones Publicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm.52-26.

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Secretaria General DESIGNA la Comision Evaluadora de Peritos para el Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, para la Adquisición de.

- (01)- ESTUFA DE DOS (02) HORNILLAS
- (03 )-ABANICOS DE PARED
- (01)- BEBEDERO ELECTRICO DE BOTELLON DE AGUA
- (40)- SILLAS PLASTICAS
- (01) -OLLA GRANDE DE ALUMINIO
- (04)- CANDADOS GRANDES DE LLAVES

YB

de adquisición de las mismas, a:1) Gladys Esther Sanchez, encargada de la funeraria municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa: conforme a lo dispuesto en la Ley núm.47-25 de Contrataciones Publicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

TERCERA RESOLUCION:

Esta Secretaria General del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, APRUEBA las Especificaciones Técnicas o Terminos de Referencia para el Proceso de Compra por debajo del Umbral, en la modalidad de Compra Menor, para la Adquisición de

- (01)- ESTUFA DE DOS (02) HORNILLAS
- (03 )-ABANICOS DE PARED
- (01)- BEBEDERO ELECTRICO DE BOTELLON DE AGUA
- (40)- SILLAS PLASTICAS
- (01) -OLLA GRANDE DE ALUMINIO
- (04)- CANDADOS GRANDES DE LLAVES

Adquisición de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones  
Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de  
leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

  
F. Bañista Soto  
Secretario General del Ayuntamiento de Villa Hermosa  
GESTIÓN 2024-2028